

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica	GERESA AREQUIPA / P.P. DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER
Producto	3000816.MUJER TAMIZADA EN CANCER DE MAMA
Actividad del POI	5006005.TAMIZAJE EN MUJER CON EXAMEN CLINICO DE MAMA PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE DOS (02) OBSTETRAS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

1. AREA USUARIA
Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Coordinación Regional Programa de Prevención y Control del Cancer.
2. FINALIDAD PÚBLICA
Desarrollo de actividades de atención directa al paciente para brindar Tamizajes preventivos en cáncer en el primer nivel de atención y en el marco de la R.M. N° 1003-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer (2020-2024) y R.S N° 060-2023/ MINSA.
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratación de dos Obstetras para Fortalecer las actividades preventivas y tamizaje de cáncer
4. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR
Servicio de Obstetricia para Fortalecer las actividades preventivas oncológicas en el primer y segundo nivel de atención
5. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO
<p>El servicio para contratar por cada Obstetra comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captación para mamografía bilateral de tamizaje a mujeres de 40 a 69 años (mínimo 100 x mes contratado) • Coordinación de referencias entre el primer nivel de atención y el hospital de destino para la Mamografía Bilateral de Tamizaje • Gestión, recepción y acompañamiento de usuarias referidas para la Mamografía Bilateral de Tamizaje • Apoyar en intervenciones extramurales, que se propongan a través del Programa de prevención y control de cáncer de la GERESA. • Otras funciones asignadas por la coordinadora regional del programa, relacionadas a la misión del puesto
6. PERFIL DEL LOCADOR
<p><u>Formación académica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Obstetricia a Nombre de la Nación • Colegiatura Profesional <p><u>Conocimientos para el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamizaje de Cancer de cuello Uterino y manejo de lesiones premalignas



- Tamizaje en Cancer de mama
- Ofimática Básica

Otros:

- Resolución de SERUMS.
- Habilidad profesional.
- Curriculum Vitae documentado
- Declaraciones juradas (según formato)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con RUC
- Carta de autorización CCI

Experiencia laboral:

Experiencia Laboral no menor de 1 año en el ámbito asistencial en el Sector Público y/o Privado. Incluye Serums.

*Para la ejecución del servicio el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo-SCTR vigente. Presentar una vez adjudicada la plaza

*Toda documentación requerida a excepción de los formatos proporcionados, será copia simple y foliada de atrás hacia adelante"

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado por los servicios prestados en el tiempo establecido asciende al importe de S/. 20,000.00 nuevos soles, POR CADA SERVICIO DE OBSTETRA, incluidos impuestos de Ley

8. ENTREGABLES (Obligatorio)

Producto Primero: Hasta los 28 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Segundo: Hasta los 56 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Tercero: Hasta los 84 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Cuarto: Hasta los 112 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Quinto: Hasta los 140 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Sexto: Hasta los 168 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Séptimo: Hasta los 196 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Octavo: Hasta los 224 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

Producto Noveno: Hasta los 252 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.



Producto Decimo: Hasta los 280 días calendario contados a partir del día de notificada la orden de servicio, detallando las actividades realizadas de acuerdo con lo Indicado en el numeral 5.

9. PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES POR EL LOCADOR

Los entregables deberán ser remitidos mediante un Informe de Presentación del entregable, debidamente firmado, Dichos entregables deberán contener:

- Informe de Entregable en cumplimiento de las actividades.
- Copia de la orden del servicio
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)
- Constancia de Suspensión de Rentas 4ta. Categoría.
- Comprobante de Pago (Recibo por Honorarios)
- Copia de RNP
- Copia de DNI
- Copia de Constancia de SCTR vigente

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El Servicio se realizará en la jurisdicción de la Gerencia regional de Salud Arequipa

Inicio: 03 de marzo del 2026

Plazo: El plazo de ejecución será de hasta 280 días calendarios de emitida la Orden de Servicio.

11. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por la coordinadora regional del Programa de Prevención y Control de Cáncer del Gerencia Regional de Salud Arequipa y visado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del servicio se efectuará en (10) armadas previa conformidad del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	MONTO %	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL NIVEL DE AVANCE
Primer Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Segundo Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Tercero Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Cuarto Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Quinto Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Sexto Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Séptimo Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Octavo Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.



Noveno Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.
Decimo Producto	10% (s/. 2000)	Hasta los diez (10) días calendario, luego de emitida la conformidad.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la documentación que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GERENCIA
REGIONAL DE SALUD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
DR. YOELSA DELGADO LINÁ
COORDINADORA